

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 04
		Página 1 de 3

ORDEN DE SERVICIO No. 1 AL CONTRATO 202200217

CONTRATO No:	202200217
CLASE:	ACUERDO MARCO
ALIADO PROVEEDOR:	Grupo Automotriz de Antioquia S.A.S
NIT:	901.066.991-6
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	hasta el 31 de diciembre del 2022, contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales
FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:	19 de agosto de 2022
VALOR CONTRATO MARCO:	INDETERMINADO
OBJETO DEL ACUERDO MARCO:	Servicio de filtración, cambio de aceite y demás elementos de lubricación que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes»
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No:	4600094447 DE 2022
PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	Desde el 01 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 1:	Desde el 9 de septiembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No 1 :	QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$547.000.000) INCLUIDO


La presente constituye la Orden de Servicio No 1 al Acuerdo Marco 202200217, cuyo objeto es “ Servicio de filtración, cambio de aceite y demás elementos de lubricación que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes»” previas las siguientes condiciones:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a “Servicio de filtración, cambio de aceite y demás elementos de lubricación, para los vehículos de los diferentes organismos de seguridad y justicia con asiento en la Ciudad de Medellín:”.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$547.000.000) INCLUIDO

El valor de la orden de servicio está distribuido por organismo así:

ORGANISMO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
POLICÍA NAL COL.- MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	\$ 400.000.000
EJERCITO NAL COL. - MMTÓ PARQUE AUTOMOTOR	\$30.000.000
FISCALÍA/CTI-MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	\$ 8.000.000
INPEC- MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	\$5.000.000

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 04
		Página 2 de 3

MIGRACIÓN COLOMBIA-MMTO PARQUE AUTOMOTOR	\$2.000.000
UNP-MMTO PARQUE AUTOMOTOR	\$2.000.000

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Medellín.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600094447 DE 2022
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2022000883
Certificado de Registro Presupuestal:	2022001069
Centro de costos:	33041
Rubro al presupuesto:	23202020080039-1/8714102/87142 23202020080025-1/8714102/87142 23202020080027-1/8714102/87142 23202020080041-1/8714102 23202020080026-1/8714102 23202020080040-1/8714102
Descripción al Rubro:	EJERCITO NAL COL. - MMTO PARQUE AUTOMOTOR FISCALIA/CTI-MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR INPEC- MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR MIGRACION COLOMBIA-MMTO PARQUE AUTOMOTOR UNP-MMTO PARQUE AUTOMOTOR POLICIA NAL COL.- MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR
Requerimiento N°:	2022104670

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No 1

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales mensuales previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600094447 DE 2022, suscrito la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista, están los siguientes: Estampilla pro cultura Municipio de Medellín 0.5%, Estampilla UdeA Municipio de Medellín 1% Tasa pro deporte Municipio de Medellín 1.3%. En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 3 de 3

- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Escoja una de las siguientes opciones: Desde el doce (12) de septiembre de 2022 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por Líder de programa de la Subgerencia de Servicios, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: La orden de servicio No 1 cubierta por las garantías del el contrato 202200217

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Acuerdo Marco 202200217 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma el nueve (9) de septiembre de 2022.

ESU

EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL
Gerente

CONTRATISTA

DANIEL GIRARLDO JARAMILLO
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios
Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero
Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo- secretario general
Revisó: Ramiro Andrés Mejía- Profesional Especializado- Unidad de Gestión Jurídica
Revisó: Natalia Ramírez - Asesora Gerencia- Contratista
Revisó: María victoria Escobar -Supervisora
Proyectó: Héctor Cifuentes Herron- Profesional Universitario de la Unidad -Estratégica de Servicios de Logística

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

